

836/18

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1762

Orden de la Camara para
que esta A^{ca}. informe sobre
los memos que se han dado en
pretension a una Plaza de
Reg.^o vacante en Almaz,
y concurte a o por el P^{ro}. Pastor.

Pre^{da} las oxenas. y el Inf^{te}

Por muerte de D.^{no} Juan Co. Pastor y
Anón, se halla vacante en oficio de
Reg.^{do} de la Ciudad de Alcañiz

Pretendiente

D.^{no} Jeronimo Blasco y Anón
D.^{no} Joseph Ram de Olu
D.^{no} Matias de Santapau
D.^{no} Juan Melchor de Cascajares
D.^{no} Jacinto Pastor y Alegre
D.^{no} Antonio Rodicio
D.^{no} Joseph Crea.
D.^{no} Nicolau Parqual.

en el oficio de Reg.^{do} de la Ciudad de Alcañiz a los P.^{os} de V. M. e
que la Casa, y
do, y es de las mas
ing. Infanzones, y de
Partido de Alcañiz,
rey en el antiguo, y
tenido los primeros,
y de dha Ciudad.
de Santapau viz
real quatro años, y

por gracia del glorioso Hermano de V. M.
D.^{no} Luis Primero (que este en gloria) obtu
vo la Plaza de Regidor de dha Ciudad, y
la vivio treinta y dos años hasta el de
56. inclusive, que murió: Que D.^{no} Joseph
Arxidid. Sio del Sup.^{te} vivio el mismo empleo

en tipo: dalgo vez.
rix a los P.^{os} de V. M. re
: Que la Casa, y
do, y es de las mas
oj Infanzones, y ti
Partido de Alcantara,
tes en el antiguo, y
terrido los proximor,
y de dha Ciudad.
de Santapau viz
exal quatro años, y

por gracia del glorioso Hermano de O. M.
D.ⁿ Luis Primero (que estè en gloria) obtu-
vo la Plaza de Regidor de d^{ha} Ciudad, y
la vivio treinta y dos años hasta el de
56. inclusive, que murió: Que D.ⁿ Joseph
Ardidijo del sup.^{te} vivio el mismo empleo

Senor.

Dn. Jeronimo Blasco y
Anon Infançon y verino se ha
Cúdar de Alcaniz en el Reyno de
Aragon puesto al R. T. de H. u.
Dñe que ha venido, el empleo de
Alcalde de la hermandad, propio
de los sugetos de la mayor división
ción de dha Cuid. Hallandose
vacante un plaza de Reg. en
ella por fallecimiento de su P.º
D.º Juan. Pastor Anon de Santapau viz
xal quatro años, y

en dho. dalgº vez.
a los P.º de U. M. de
Que la Casa, y
do, y es de las mas
Infanzones, dho.
Partido de Alcaniz,
en el antiguo y
tenido los primeros,
y de dha Ciudad.
de Santapau viz
xal quatro años, y

por gracia del glorioso Hermano de U. M.
D.º Luis Primero (que este en gloria) obtu
vo la Plaza de Regidor de dha Ciudad, y
la vivio treinta y dos años hasta el de
56. inclusive, que murió: Que D.º Joseph
Ardid Jio del sup.º vivio el mismo empleo

y concurrendo como concurren
el Reg^{to}. todas las Circunstancias
convenientes.

Añu Reg^{ca} ve una teniente
para la Ciudad para el Reg^{to}
que así expira de la edad de 60

en el año de 1750.
nir a los P.^{os} de U. M. re
que la Casa, y
do, y es de la mar
y Infanzoneros, y
y Partido de Alcañices,
en el antiguo y
tenido los primeros,
de dha Ciudad.
de Santapau viz
vexal quatro años, y

por gracia del glorioso Hermano de U. M.
D.^{no} Luis Primero (que está en gloria) obtu
vo la Plaza de Regidor de dha Ciudad, y
la vivió treinta y dos años hasta el de
56. inclusive, que murió: Que D.^{no} Joseph
Ardidijo del Sup^{to} vivió el mismo empleo

Senor

A Su Magestad

D^{no} Jeronimo Blasco

Senor.

Don Joseph Ramon de Vuel.
y Linian Natural de la
Ciudad de Alcañiz del R^{no}
de Aragon, puesto al^{to} N. P.
de L. M. con su mayor respeto
Dize: Que su Padre D. Jaime
Ramon Baron de Sueyo, y
Senor de Exeter Noble de Ara-
gon fue Prebitero de esta Ciudad
y Cap. en el Exercicio del Padre
de N. M. (que este en gloria)
su Abuelo D. Luis Ramon
Baron de Sueyo, Sirvio de
Coronel, y Gobernador de esta
Ciudad: su Virabuelo D.

au stipo: dalgo vez.
vino a los P. de V. M. re
ce: Que la Casa, y
ido, y es de las mas
Infanzones, o de
Partido de Alcañiz,
mej en el antiguo, y
btenido los primeros,
oj de dha Ciudad.
de Santapau viz
rexal quatro años, y

por gracia del glorioso Hermano de V. M.
D. Luis Primero (que este en gloria) obtu-
vo la Plaza de Regidor de dha Ciudad, y
la vivio treinta y dos años hasta el de
56. inclusive, que murio: Que Don Joseph
Arxidid. Sio del sup^{to} vivio el mismo empleo

Pero para Baxon & su
Cap. en las Fronteras de
thadunon llevandos quatro
-dados á sus Capitanes; y por
-aun toda prolixidad tie
la honrra de Cam. de Per
d'el Atag. con los Cargas
onoficos, como consta. en la
Historia de rege. el Rey d. J.
-s de Aragon hizo primer
-ticia de esta Ciudad de Al
-niz á su Antecesor d. J.
Para. Y quando al prece
-bante un oficio de Pre
-dor de la citada Ciudad, y
-seando obtenerle el sup
para imitar á sus Antec
-ores. en esta Atencia

Supp. á N. M. P. S. con
-cederle el expresado oficio
de Presidor vacante. en
dha Ciudad de Alcañiz, en
que residirá m. de la
piedad de N. M.

au tipo. dalgo vez.
vixio á los P. de V. M. re
ce: Que la Casa, y
rido, y es de las mas
xio Infanzones, y de
y Partido de Alcañiz,
mej en el antiguo, y
btenido los primeros,
oj de dha Ciudad.
de Santapau vix
vixio el de novena - neral quatro años, y
por gracia del glorioso Hermano de V. M.
D. Luis Primero (que este en gloria) obtu
vo la Plaza de Regidor de dha Ciudad, y
la vixio treinta y dos años hasta el de
56. inclusive, que murió: Que D. Joseph
Ardid Jio del sup. vixio el mismo empleo

Señor.

Joseph Pa
de Vru, y Linian
Natural de la Luis
de Alcaniz, de la
de Aragón.

Señor.

Dⁿ Mathias de Santapau Jefe-dalgo vez.
de la Ciudad de Alcaniz a los P^{os} de V. M. de
con la ma^r. venerⁿ. dice: Que la Casa, y
Familia del Sup^{te} ha sido, y es de las mas
distinguidas, y de notorios Infanzoneses, y
losdalgo de la Ciudad, y Partido de Alcaniz,
y por ello un Arrendamiento en el antiguo, y
actual gobierno han obtenido los primeros,
y mas honoríficos Empleos de d^{ha} Ciudad.
Que su Padre Dⁿ Juan de Santapau vi-
vio el de Procurador General quatro años, y
por gracia del glorioso Hermano de V. M.
Dⁿ Luis Primero (que está en gloria) obte-
no la Plaza de Regidor de d^{ha} Ciudad, y
la vivió treinta y dos años hasta el de
56. inclusive, que murió: Que Dⁿ Joseph
Arxid^o J^o del Sup^{te} vivió el mismo empleo

quarentay tres años, en cuyo dilatado tiempo
acreditaron su Celo al R.^o servicio, y la m.
acertada conducta en el desempeño de todas
las obligaciones de su encargo, y hallándose
como en dho. Ciudad la Plaza de Regidor,
escribió Jacinto Pastor:-

Sup.^{ca} encarecidam.^{te} a V.M. que en atención a
expuesto, se sirva conferir al Sup.^{te} dha. Plaza
de Regidor, que así lo espera de la Merced
de V.M.

^t
Señor

D.^o Juan Melchor & Cascañares,
a los pies de V.M. Dice: Que allan-
do cofradre de la Cofradía de Nobles
el dho. S.^o Jorge de la Ciudad de Al-
cañiz, Reyno de Aragón, con el Titu-
lo de D.^o Frey, Vamon de Darcabo, y
havertenido la honra de Cavalle-
ro de la Religión de D.^o Juan, que
por la sucesion de su casa vedó
este honor y haver servido siete
meses por interino el Govierno y con-
regimiento el partido de cinco villas
de dho. Reyno: Y desecando el sup.^{te}

do de los R.^{os} Con-

de Alcañiz en el
R.^o P.^o de V. Mag.^o

que por muerte
que fue de dha. Ciu-
do enpleo; y hallan-

quisito de natural

Abogado de su Ay.^{to}

Cargos de Alcalde
sador General de

señale la plaza
ciudad; gracia que
de V. Mag.^o

el estar empleado en servicio del
y el publico, y habiendo vacado
la referida Ciudad de Alcañiz, un
plaza de Regidor por muerte de
Fran. Pastor, portanto

Al. M. pidey supp. sea servido se acerte m.
a dha. plaza de Regidor en la Cua
de Alcañiz, por muerte de D. Fran.
tor, lo que espeta el agran/justicia
de V. M.

Sup^c

do de los R^{os} Com

de Alcañiz en el
R^o P^o de V. Mag^o,

que por muerte
que fue de dha Cruz
do empleo; y hallan
quicito de natural

Abogado de su Ayn^o Co^o

Cargos de Alcalde
rador General de

señale la plaza
ciudad; gracia que
de V. Mag^o.

†
Señor

Sup
D. Juan Melchor
caraxer

†
Señor

do de los R. Con
de Alcañiz en el
R. P. de v. Mag.
que por muerte
que fue de dha. Ciu
do enpleo; y hallan
quicito de Natural
Abogado de su M.
Cargos de Alcalde
rador General de
ferirle la plaza
ciudad; gracia que
de v. Mag.
D. Jacinto Pastor y Alegre, vecino
de la Ciu. de Alcañiz, Reyno de Aragon,
a los pies de V.M. Dice: Que por fallecim.
de su padre D. Jacinto Pastor en 29 de
Diz. de prox. mo. do de 1761 a quedado
vacante una plaza de Reg. de dha.
Ciudad en la que a estado sirviendo
desde el año de 1734 que hacen veinte
y siete años desempeñando su obligac.
hallandose el sup. de edad de treinta
y tres años, con el estado de Natu.
monio, y deseando servir a V.M. en
beneficio del publico, portanto.
A.V.M. pidey supp. sea servido de acerle

mrd. el oficio de Regidor de la Ci-
dad de Alcañiz, Vacante por mu-
te de su padre; lo que espera de la

dad de V. M.

Sup

do de los R^{os} Con-
de Alcañiz en el
R^o P^o de V. Mag^o,
que por muerte
que fue de Sta Cruz
de empleo; y hallan-
quinto de Natural
Abogado de su Ayn^o Co^o
Cargos de Alcalde
rador General de
ferente la plaza
rudad; gracia que
de V. Mag^o.

^t
Senor

Don Jacinto Paron
y Alegre

Sup

^t
Senor.

Don Antonio Rodriguez, Natural y vecino de los R^{os} de Alcañiz en el no se traen a L. P. de U. Mag. con R. P. de V. Mag[?] el visto respeto: Dice q. por muestra que por muestra este de Don Jacinto Paron se halla que fue de Sta Cruz cantos un oficio de Regidor se dio de empleo; y halla Ciu[?] cuyo nombram^{to} pertenece a quicito de Natural U. Mag: Thavienro el Sup. de seme Abogado de su Ay[?] penaro exactam^{te}. Otros empleos de Cargos de Alcalde honro encargados por la misma zador General de Ciu[?] Por tanto.

Sup^{ca} a U. Mag. renovam^{te} se signe confesio ferial la plaza do oficio de Regidor se la exprese fidad; gracia que Ciu[?] de Alcañiz en que recibia de V. Mag[?] mco. N^o

Sup

do de los R^{os} Con
de Alcañiz en el
R^o P^o de V. Mag^o,
que por muestra
que fue de Sta Cruz
do enpleo; y hallar
quicito de Natural
Abogado de su Ay^uco
Cargos de Alcalde
General de
ferirle la plaza
dudad; gracia que
de V. Mag^o.

2
Sr.
enor.

Sup

Dn. Antonio Rodriguez
Nat. y Vecino de la Ciu.
Alcañiz.

Sup.^{ca} a V. Mag.

6
Sr.
enor.

do de los R.^{os} Con
de Alcañiz en el
la Ciudad de Alcañiz en el Reyno de R.^{os} P.^{os} de V. Mag.^{as}
Aragon a los P.^{os} de V. M. Expone: que por muerte
Co. hiso de Ciudadano de la misma que fue de Sta. Cruz
y en los años de 1759 y 60 sirvió de empleo; y hallan
de Sindico Procurador, se halla con quicito de Natural
la qualidad de Abogado de los R.^{os} Consejos y de dha Ciudad manifestando Abogado de su Ay.^{untamiento}
hace años los negocios y causas q. Cargos de Alcalde
a esta ocurren, ha procurado desempeñar General de
peñas Exactamente varias comisio
nes q. ha fado, asu cuidado la Au
diencia de Aragon, y en el año de referirle la plaza
ss firmò oposicion e hizo el ejercicio de Ciudad; gracia que
auna Relatoria del Consejo de Casti de V. Mag.^{as}
lla, y atento a hallarse vacante una

plaza u oficio de Regidor de la m
ma por muerte de Dⁿ Jacinto

Suplica humildemente se digne V. M.
protegerla en el Suplicante, gra
cia que se promete, de la piedad
V. M.

Sup

ado de los R^{os} Con
de Alcañiz en el
R^o P^o de V. Mag^d,
que por muerte
que fue de Sta Cruz
do enpleo; y hallar
quisito de Natural
Abogado de su Ag^o con
Cargos de Alcalde
crador General de

inferirle la plaza
ciudad; gracia que
de V. Mag^d.

Señor.

Sup

Dⁿ Joseph Crea U
de la Ciudad de Alcañiz
y Abogado de los R^{os}
Seños.

Sup^{ca} a. P. M.

Señor

Dⁿ Nicolas Pasqual, Abogado de los R^{os} Con-
sejos, y Vecino de la Ciudad de Alcañiz en el
Reyno de Aragon, puesto á los R^{os} P^{os} de V. Mag^d,
con la maior veneracion. Dice: que por muerte
de Dⁿ Jacinto Pastor Regidor que fue de Sta Ciu-
dad, se halla vacante el citado empleo; y hallan-
dose el suplicante con los requisitos de Natural
y vecino de la misma Ciudad; Abogado de su Ay^ucoⁿ
tamiento; y haber servido los cargos de Alcalde
de la Hermandad; y de Procurador General de
la Sta Ciudad

A. V. M. Suplica se leigne conferirle la plaza
de Regidor vacante en Sta Ciudad; gracia que
espera de la justificacion de V. Mag^d.

Ex^{mo} Señor

De acuerdo de la Camara, remito á V. E.
los memoriales de los Sujetos q^e comprende
la Relacion adjunta, dados en pretension de
m Oficio de Pres^{ta} de la Ciudad de Alcañiz,
que ha vacado por fallecimiento de D.ⁿ Juan
Pastor y Arion, para que en su dicta in-
forme esa Pl.^a Audiencia del merito, y cir-
cunstancias de cada uno, y del que fuere
mas apropiado para servir dicho Oficio, y
entre tanto espero aviso del Recibo de esta.
Dias 9.^o á V. E. m. a. como deseo. Madrid
á 6 de Febrero de 1762.

Nicolas Mangano
y Marañon

Or
S. Marq.^s del Castelar.

Senor

Suplica

D. Nicolas Mangano

Auto Tarag. y feb. Once de 1762. Acu. Gen. 1

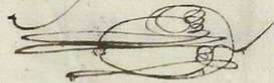
V. V.
Santay.
Garcés
Salvador
Rexales
Villaba
Cerrojo
Peñaza.

Obedezca, y paxa su cumplimiento en
paxe al V. del Raxiao: Inegistraga a su
tiempo se archive.



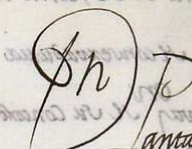
Excmo. Casa orden con copia de los Memoriales
adjuntos al Cons. de la Ciu. de Alcañiz y que
informe al Mente y Encumbramiento de cada uno de
los pretendientes al empleo de Rev. de esta Ciu. y que
fuese mas apropiado para servir en el oficio, con
fando asimismo su conveniencia y flacumonia. Ta
ragozay febrero 15. de 1762.

Santayana



En 17 de Junio.

Señor

 Don Antonio Ancaño, residente en la Ciudad de Alcañiz, en el R. de Aragón a los 1. de S. M. dice: Que por muerte
de D. Juan Pastor, se halla vacante la Plaza de Regidor, que sir-
vio, y esta Ciudad, como uno de los doce que componen el Gobierno,
Político de ella. Y en consideración a que en esta D. n. de Alcañiz,
concurran los meritos de ser Abogado Colegial del R. Colegio de
S. Jo. de la Ciudad de Tarazona, incorporado con el de esta Corte,
por decreto del R. Consejo, y el mas antiguo de los que residen
en esta Ciudad de Alcañiz, habiendo sido opositor a Caceres
en la Universidad de Huesca, donde cursó las Leyes, habien-
do opuesto a la del Digno, los años de 1736, y 37, y a los
doce opuesto a la del Digno, los años de 1736, y 37, y a los
Canonicales doctores de la Colegial de Daroca, y Metropo-
litana del Salvador de la Ciudad de Tarazona, en los años
de 39, y 40, y sido Síndico Procurador gener. de esta
Ciudad de Alcañiz los años de 1745, y 46. a proposición de sus
Parrochianos, y nombramiento hecho por el R. Acuerdo de la
Audiencia de aquel R. cuyo empleo desempeño con la satisfac-
ción que acredita, la elección que se le hizo al mismo ofi-
cio para servirlo, los siguientes de 43, y 50, en conformidad
de la relación de meritos que acompaña. El haber ganado
favorable informe de esta R. Audiencia, en el año de 57, en la

pretension que hizo á otra igual vacante: Ser actualmente
conservador desde el año de 80, como uno de los quatro que
componen la Junta de conservación de los Propios, y Renta
de esta Ciudad con ^{on} ~~aprovación~~ su concordia por los Alcaldes de
Censalistas del R. y Supremo Con^{sejo}, y sujetos hacendados,
y suficientes intereses, cuyos ascendientes, obtubieron los
empleos de Jurado, y otros onerosos del antiguo govi^{erno}
no esta Ciudad en esta atencion.

Sup^{ca} te. ad. M. se viva confesible la Plaza de Regido^{res}
de esta Ciudad de Alcañiz, vacante por muerte del Sr.
D. Juan Tor, por el tiempo de su vida, como la tienen
los demás regidores de ella, en que procurará su desempe^{ño}
afavor de la causa publica, y recivirá particular m^{erito}
de S. M.

7
Mo^r Sr
Cor.

Remita à v. e. de acuerdo de la Camara el adjunto me-
memorial que ha dado D. Pantaleon Texayne en preten-
sion de un oficio de Regidor de la Ciudad de Alcañiz que
se halla vacante por muerte de D. Fran.^{co} Pastor, para que
al tiempo que remita la Audiencia el informe que la es-
ta pedido de otros pretendientes à este mismo oficio, lec-
cute tambien de este sugeto; avisandome entue tanto de
el recibo de esta. Dios que al. e. m. años como diez. Ma-
rid. 26. de Febrero de 1762.

Nicolas Manzana
y Marañon

Sr. Monjes de Cardean.

D. Pantaleon
Texayne

Senor

Tarazona marzo quatro de 1762. Aun. Gral.

Obedecese la orden de la Camara, que expone esta Carta. Y para su cumplimiento se remita copia del memorial al C. Regidor de Alcáñiz para que con toda brevedad informe sobre su contenido lo que se le oficiere y pareciere.

B

C

uy Sr. mio: He recibido la q.

Y me divide con la copia adjunta de los memoriales dados a V. M. por diferentes sujetos en peticion al Oficio de Regidor vacante por muerte de D. Jacinto Pardo y Anon y quedo enterado de su contenido y de su cumplimiento quanto antes me sea posible.

Nro Sr. q. en los ms. and. q. en. Alcáñiz Febr. 22 de 1762.

BM de V. M.
maior serdon

Sr. D. Jph Sebastian.

Antonio Ruiz

1

uy 8. mo: En Cumplim.^{to}

ala Oñ del Sr. Acuerdo que
se medruge con / ha de lo de
corrientes, y en vista de la Copia
del Memorial de D. Pantaleón
Arcayne dado á S. M. en preten-
sion del Oficio de Des. de
Ciu. 3., para á manos de V. el
adjunto Informe.

Dios que

buena voluntad, deseando que
nros. s.^{rs} que surtida mud. a.
Alcázar y Febrero 25 de 1762.

B. M. del T. m. de S. m.

Antono Ruiz

s.^{rs} D. Joseph Sevastian



Uelinte maraueste.

SELLO Q. VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

C. m. Señor.

n vista de la Copia de los Memoriales da-
dos a V. M. en pretension al oficio de Rescribido
de esta Ciudad vacante por muerte de D. Tacinto
Pascos, y Anon, q. se me dixigio por D. Joseph
de Sevastian y oixiz con frase de el cord.
Mey, y en cumplim.^{to} de lo q. por V. M. se me
ordena, informando Digo: Que D. Jeronimo
Blasco, y Anon, tiene el Merito de ser In-
fanzon, y haver servido el Empleo de Alcaide
de la Hermandad, como dize en el Memor.
sin haver tenido otro, ni mas Empleo, q.
su patrimonio ascenderá, con el seu muger
a trece mil, trescientas treinta y quatro li-
bras Tag.^{as} y será de heredad de como treinta y seis
a quaxenta an.^{os}

Que D. Joseph Ram y Anon es hijo de D. n.

Jaymo Nam Saxon de Puyo, y Señor de
Hérbes, es Cadete del Regim^{to} de Infante-
ria de Nápoles, no tiene bienes algunos, es
hermano tercero, o quanto, y será de un ave-
nite á veinte y dos años poco practico en todo.
Queⁿ Mathias Santapau es Cavallero Infan-
ton, en qⁿ concurren las Circunstancias, y
Mexico que espone, y la grande hacen-
dado, y Sugeto de Comenencias, y se bue-
na intencion; su Patrimonio ascenderá á
veinte mil, trecientas noventa libras pag^s
sin contar lo de su mujer; q^o es cierto fué
su Padre Redidor, y tambien su Tio, como
expresa. será de edad de treinta y seis años.

Queⁿ Juan Melchor de Cascares, es In-
fancon, y Cofrade de la Cofradia de S. Jose
como los demas Infancones, pues admiten
Forasteros, es vecino de Enea, pero posehe
en el term^o de esta Ciudad unas Masadas
y tierras de valor de quatro mil, quinien-
tas, y ochenta libras. será de treinta y ocho años.

Queⁿ D. Taxinto Patox y Alegre tiene los

Mexico, y servia su difunto Padre en el Oficio
de Reg^{or} vacante, que pretende por muerte de su
Padre, y las cortas Comenencias, q^{le} ha dejado, pues
será su Patrim^o ochocientas libras pag^s. Es de edad
de treinta y tres años. poco curado en Negocios de
Republica.

Queⁿ Antonio Rodriguez ha sido Mayordomo de
Propios, y Abastecedor de Carne, que actualm^{te} lo es;
su Patrim^o será de dos mil, y setecientas libras pag^s. Su
edad cinquenta años: y buenas Costumbres.

Que el D. Joseph Enea, es de las Circunst^{as} Mexico
y desempeño, que expresa en su Memorial, siendo su
Patrim^o de dos mil y quinientas libras, su edad treinta
años: pronto se gemo

Queⁿ Nicolas Pasqual ha servido los Cargos de Al-
cayde de la Hermandad, y de Pro^o general de esta Ciudad
con bastante desempeño, y sobre la Calidad de Abogado
que dice en su Memorial, tiene el sex^o hazendado, y su
Patrim^o asciende á quatro mil, y cien libras pag^s, su edad
es de cerca de quarenta años: y Gemio pacifico.

Cuyas Circunst^{as}. y Mexico de cada uno de los Pretendien-
tes, aunq^o son muy dignas de recommendaⁿ atendido á
que D. Jeronimo Blanco, no es de la Ciudad, y Capen-
encias, que D. Mathias de Santapau, ni tan hazendado,
D. Juan Melchor de Cascares tiene su residencia en
Enea, y D. Joseph Nam es de corta edad, y sin Pa-
trimonio.



Teñe marauelloso.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

D.ⁿ Tacinto Pastor es de Genio obscuro, poca
honreidad, y pocas Conueniencias. D.ⁿ Anto-
nio Rodriguez: D.ⁿ Joseph Enea y D.ⁿ
Nicolás Pasqual de menor distincion
que D.ⁿ Gerónimo Blanco, D.ⁿ Juan Mel-
chor de Cascanaxes, D.ⁿ Joseph Ram y
D.ⁿ Martin de Santapau; Me parece, que
el dho Santapau, es mas al proposito para
el expresado oficio de Regidor, si fuere de
aprobado de V.^a que es quanto tengo que ex-
poner en Cumplim.^{to} de lo q.^e me ordena V.^a
Alcázar y Febr.^o veinte y cinco de mil se-
cientos sesenta y dos años.

Enmo Señor

Antonio Ruiz de la Cruz



Teñe marauelloso.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

Enmo Señor.

D.ⁿ Antonio Ruiz y Enea, Cas.^o de D.ⁿ de Calatran-
trava, y Conden.^o de la Ciudad de Alcañiz, informa
mando a V.^a s.^e el Memorial dado a S.^{ta} por D.ⁿ ia
Pantaleón Alcayne en Pretension del oficio de
Residuo vacante en esta Ciudad por muerte de
D.ⁿ Tacinto Pastor, en conformidad de la Orden de
V.^a de lo delos conuientes con el debido respeto
Dize: Que es cierto, q.^e dho D.ⁿ Pantaleón es Aboga-
do delos mas antiguos de esta Ciudad y ha sido Sindico
por los años que refiere, y actualm.^{te} Apoderado de
uno delos Conservadores Pensalistas de la misma
en q.^e no se duda concurrir los Meritos que
alega en su Memorial; Y que es razonado, aun
que se poca consideracion pero reflexionado en
Informes antecedentes, q.^e tengo dados a V.^a sobre
los Memoriales delos demás Pretendientes de

el dho oficio de Regidor, entiendo por mas al
propósito para él á Mathias Santapau por
sus circunstancias y servicios de su padre, que
es quanto se me ofrece hacer presente á
V.^a = Alcañiz y Marzo 18 de 1621.

Exmo Señor

Antomo Ruiz

t

Señor

Carta Orden de D.ⁿ Nicolas Man-
zano vusechas 6 y 26 de febrero proximo
pasado; manda V. M. á esta Audiencia
informe del merito y circunstancias de
cada uno de los que han dado Memorial
pretendiendo el oficio de Regidor de la
Ciudad de Alcañiz, vacante por muerte
de D.ⁿ Fran.^{co} Pastor y Añon, y del que
fuere mas á propósito para servir dho
oficio; y en su cumplimiento Dize: Que
D.ⁿ Gerónimo Blasco, y Añon tiene el
merito de ser Infanzon, y haver exercido
el empleo de Alcaide de la Hermandad
como dice en su Memorial, su patrimo-
nio con el de su muger ascenderá á
trece mil trescientas treinta y quatro

libras Tag. y vrea de edad de 36 años: Que D.ⁿ Joseph Ram y Liñan es
otipo de D.ⁿ Tayme Ram, varon de Pucyo, y
veñor de Iturbes, y Cadete del Regim.^{to}
de Infantaria de Napoles, no tiene Bi-
ner algunos, es vterm.^o 3.^o, N.^o y vrea
de 20: o 22 años, poco practico en todo. Que
D.ⁿ Mathias vantapau, es Caballero
Infanzon en quien concurren las
Circunstancias y meritos que expone
y la de grande Arrendado, y vgeto de
Combeniencias, y de buena intencion
su Patrimonio ascendra a 20390^l Tag.
sin contar lo de muger, que es cierto
que fue su Padre Regidor, y tambien
vutio como expresa, vrea de edad de
36 años: Que D.ⁿ Juan Melchor de
Cascajares es Infanzon, y Cofrade
de la Cofradia de S.ⁿ Jorge, como los
demas Infanzones, pues admiten
forasteros, es vecino de Crea; pero

pore en el termino de Alcañiz una Ma-
rada, y Tierras de Valor de 1580^l
vrea de treinta y seis años: Que D.ⁿ
Jacinto Pastor, y Alegre tiene los me-
ritos, y vovorios vru Difunto Padre
en el Oficio de Regidor vacante que
pretende por muerte de su Padre, y
las cortas comveniencias que le ha
dexado, pues vrea su Patrimonio 800^l
Tag.^o es de edad de 33 años poco ex-
vado en negocios de Republica: Que D.ⁿ
Antonio Rodriguez ha sido Mayor como
de propios, y Abartecedor de Carne, y
actualm.^{te} lo es: su patrimonio vrea
de 2700^l Tag.^o su edad 50 años de bu-
nas costumbres: Que el D.ⁿ D.ⁿ Joseph
Crea es de las circunstancias meritos
y de empeño que expone en sumo-
xial, viendo su Patrimonio de
2060^l su edad 30 años, pronto de ge-
nio: Que D.ⁿ Nicolau Parquab ha

verido los Cargos de Alcayde de la
Hermandad, y de Procurador Gen^l de
esta Ciudad con bastante desempeño
y sobre la calidad de Abogado q^d dize
en su Memorial, tiene el sexagenario
dado su patrimonio ascendente
a 1100 l. seg^{da} su edad es de cerca de 60
años de Genio pacifico: V^{do} Santa-
leon Arcañe es Abogado de los
mas antiguos de d^{ha} Ciudad; ha
vido v^{do} indico Procurador los años
que refiere, y actualm^{te} apoderado
de uno de los Concejales Centrales
de la misma en quien no du-
da concurren los Meritos que
adega en su Memorial, y que es sta-
tificado aunque de poca conside-
racion.

Cuyas circunstancias, y Meritos
de cada uno de los Pretendientes, si bien
son dignos de recomendacion; enti-

en de ^{la misma} ~~sin embargo~~ que D. Mathias
Santapau, en quien concurren las
circunstancias de Nobleza distinguida,
statificado, inteligencia, y practica
en las materias de Gobierno, es mas
aproposito para el oficio de Regidor
que se pretende.

U. M. no obstante se resolvio
resolver lo que fuere mas de su
agrado, y servicio Taxagpa y
Abril 29 de 1762.

son die